



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaíma, Tolima

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: DIANA ROCIO APACHE YAIMA
RADICACION: 73-483-40-89-001-2008-00013- 00.

Sería del caso proceder a emitir pronunciamiento de fondo frente a la solicitud de terminación del proceso, si no fuera porque el Juzgado advierte que, en el memorial de terminación allegado, no se indica el número del pagaré y si bien es cierto hace referencia a la obligación que se respalda indicando que es la No. 725066190030665, dicho número de obligación no coincide con el número que aparece en el pagaré obrante en el proceso, en el cual se indica que la obligación es la No. 197.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el memorial de terminación relacione el número del pagaré aportado como base de ejecución y aclare el número de la obligación que se respalda, la cual, se advierte debe coincidir con la que obra en el plenario.

Por otra parte, se advierte que revisado el proceso, se observó que dentro del mismo obran actuaciones registradas con el radicado 2007-00013 y otras con el 2008-00013, sin embargo, es pertinente aclarar que la radicación de la demanda fue en el año 2008 y por lo tanto al corroborar el radicado que aparece en el libro radicador, se verificó que el número de radicado que realmente corresponde a ese proceso es el 2008-00013 y no el 2007-00013, que corresponde a otras partes totalmente diferentes a las mencionadas en la referencia y que además se encuentra archivado. Lo anterior con el fin que se tenga en cuenta dicha radicación a futuro.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

23 de mayo de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 027

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

**Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adabb4c37d6391ee951c20a724ae08c47ff676cbcffa559c042206cda0dd3096**

Documento generado en 20/05/2022 08:55:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>